



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2020-00185-00

Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, la sociedad COLFONDOS S.A., adeuda al demandante la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526).

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la sociedad COLFONDOS S.A., arroja el valor total de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526), se ordenará la entrega del título Judicial 427030000841401 por valor Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

Por otro lado, las partes ejecutadas tanto COLPENSIONES como COLFONDOS S.A. a través de voceros judiciales en ejercicio de su derecho de contradicción, han formulado a través de mensaje de datos al correo electrónico del despacho, excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago proferido por esta judicatura el día 9 de mayo del 2022, por lo que se torna imperioso que esta célula judicial ordene correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, en aras de que la parte ejecutante se pronuncie respecto a ellas y solicite las pruebas que considere pertinente formular, de conformidad con lo establecido en el canon 443 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial No. 427030000841401 por valor Novecientos Ocho Mil Quinientos



Veintiséis pesos (\$908.526), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la sociedad COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: Correr traslado por el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia, a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas tanto por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES como COLFONDOS S.A., en contra del mandamiento de pago de fecha 27 de julio del año 2020, acorde con lo señalado en el ítem motivo del presente asunto.

TERCERO: Vencido el término mencionado en el numeral anterior, vuelva al despacho el expediente para sustanciar la actuación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39d0d2f43a4518bc0633d1fbe5626ab977f580705740eac6aad9fd210e0de02d
Documento generado en 17/06/2022 08:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>